



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4678/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5741/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO TOMÁS DE ROCAMORA LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú suscribió un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", el día 24 de noviembre del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 4650/2022, de fecha 16/12/2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra denominada REFACCIÓN y PUESTA EN VALOR del denominado "GALPÓN SUDAMÉRICA" - que integra la Manzana 27E, Plaza de Agua - Suburbio Norte de esta ciudad - TERCERA ETAPA. Los trabajos contratados consisten en la instalación sanitaria, reparación y sellados de canaletas pluviales existentes, revestimientos, colocación de mesadas, armado y colocación de rejas en puertas de acceso, y todos aquellos trabajos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", Matrícula INAES N° 26.054 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Refacción y Puesta en Valor Galpón Sudamérica", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 811.125,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de Rocamora Limitada	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero, Casa N° 23	"B" N° 00002-00000110	\$ 770.568,75	Pesos setecientos setenta mil quinientos sesenta y ocho con setenta y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de Rocamora Limitada	Días, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero, Casa N° 23	"B" N° 00002-00000111	\$ 40.556,25	Pesos cuarenta mil quinientos cincuenta y seis con veinticinco centavos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 4678/2022

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.65 3.9.9.0 - Galpón Sudamérica - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal